RAP-PRD-007/2009



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintisiete de junio de dos mil nueve.

V i s t o el estado procesal que guardan los presentes autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; SE ACUERDA:

PRIMERO.- Substanciado que fue el presente expediente y habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas y por no existir trámite pendiente en autos, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN.

SEGUNDO.- En consecuencia, pónganse los autos en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

TERCERO.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Martha Concepción Martínez Guarneros en calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autoriza y da fe.